

Orden de 11 de marzo 1997

LCTB 1997\20

SANIDAD. Modifica parcialmente Orden 2 septiembre 1993 (LCTB 1993\84), que establece el reconocimiento de interés sanitario a reuniones científico-sanitarias.

CONSEJERÍA SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

BO. Cantabria 21 marzo 1997, núm. 58, [pág. 1732]

Artículo único.

El artículo tercero de la Orden de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de 2 de septiembre de 1993 (LCTB 1993\84), por la que se establece el reconocimiento de interés sanitario a reuniones científico-sanitarias, se modifica y tendrá la siguiente redacción:

Las solicitudes deberán presentarse, al menos, con quince días de antelación al acto e ir suscritas por el representante legal de la entidad organizadora y se dirigirán al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, haciendo constar:

- a) Datos de identificación de la entidad organizadora: Nombre, domicilio social, número de miembros que la integran, órganos directivos, publicaciones que editan y actos científicos y/o de interés sanitario organizados en los últimos tres años.
- b) Memoria explicativa del acto para el que se solicita el reconocimiento de interés sanitario, especificando el tipo de actividad, su justificación, los objetivos que se persiguen, el programa científico con inclusión de un avance de las comunicaciones o ponencias a desarrollar, número de participantes previsto, nombre de las entidades que financian el acto, la fecha y lugar de celebración.
- c) Presupuesto económico, con expresión de la cuota a abonar por los asistentes.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».